



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No 015 de 2020  
Página 1 de 11

No. DE CONTRATO:	015
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	MEDIANTE EL CUAL SE CONTRATA LA OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA SEDE CENTRO CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	ECOARQ S.A.S.
NIT:	900294206-6
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
CDP No.:	200002241 del 11 de Junio del 2020
VALOR:	\$ 21.574.491,00

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.426.514 expedida en Bogotá , quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y de la otra ECOARQ S.A.S con Nit 900294206-6 representada legalmente por la señora YURANY MONTEALEGRE RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40,612,389 expedida en Florencia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previa las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

- Que, Mediante oficio denominado informe de novedad de fecha veinticuatro (24) de marzo (03) del año 2020, el representante legal de la empresa Global de Seguridad Zomac LTDA señor Jhon Fabio Peña Bermeo informa lo siguiente: *“El pasado 22 de marzo de 2020 a las 00:40R ingreso un sujeto en las instalaciones del Campus Centro de la Universidad de la Amazonia sede Florencia Caquetá, ocasionando perjuicios materiales a las instalaciones del Campus consistente en el daño de dos (2) ventanales de las salas R10, los vigilantes del campus procedieron a la neutralización del individuo el cual se auto agredió con los vidrios y ataco al guarda móvil con un arma corto punzante tipo cuchillo, debido al hecho fue necesario que los vigilantes usaran el arma de dotación accionando a quemar 07 cartuchos bajo las medidas del decálogo de seguridad con las armas de fuego, el individuo fue reducido y entregado al personal de la Policía Nacional Patrullero José Aguilar”.*
- El día 13 de mayo del presente año, a través de documento escrito la señora Gloria Vera Medina quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 40.760.232 de Florencia manifestó lo siguiente: *“Hay un muro, en la base de la malla que encierra la Universidad en el IDEMA en la parte de atrás, me siento con gran*



*“La Universidad hacia el Posconflicto”*  
**Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir**  
PBX 4358786 - 4340851 TELEFAX 4340662  
Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministra@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministra@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

*Contrato No 015 de 2020  
Página 2 de 11*

*temor de que ese muro en cualquier momento se pueda caer por las constantes lluvias y genere un daño en mi casa y la de mi vecina también me pueda generar alguna lesión, se vea vulnerada mi integridad física, le pido amablemente que puedan darle una rápida solución a este problema".*

3. Que el día veintiocho (28) de mayo del año 2020 a través del oficio OAP – 297 el jefe de la Oficina Asesora de Planeación Ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ comunica el informe con los resultados de la visita del día 26 de mayo de 2020 al Campus Centro de la Universidad, con el objetivo de atender las reiteradas solicitudes verbales y finalmente escritas presentadas por los vecinos del sector quienes se ubican en la calle 5 del barrio el Versalles de la ciudad de Florencia Caquetá; debido a la desestabilización de algunos taludes de nuestro cerramiento perimetral, indicando lo siguiente: "*La situación anteriormente descrita presenta un riesgo para la universidad de la Amazonia y para las personas que colindan con nuestro campus por las siguientes razones: 1) Debido a que sus viviendas se encuentran en un nivel inferior con respecto a la cerca perimetral podrían ser objeto de deslizamiento sin previo aviso ocasionando la perdida de bienes inmuebles y vidas humanas en este tipo de situaciones. 2) Teniendo en cuenta que en el sector continuamente se presentan problemas de seguridad, debido al ingreso sin autorización al campus entro del alma mater por personas ajenas a la institución y con intenciones de vandalizar o enajenar la propiedad de la universidad. 3) El debido encerramiento perimetral del campus centro de la universidad de la Amazonia, permite evitar que las viviendas que son colindantes con el predio no continúen apropiándose indebidamente de terrenos que son propiedad de la Universidad". Dicha Oficina sugiere se realice una intervención efectiva con el fin de ofrecer las condiciones apropiadas de bienestar y seguridad tanto a los residentes del sector como a las instalaciones de la Universidad de la Amazonia con la construcción de un muro de contención perimetral con las debidas condiciones técnicas a lugar.*
4. A través del oficio denominado estudio de seguridad de fecha día primero (01) de Junio (06) del año 2020, el representante legal de la empresa Global de Seguridad Zomac LTDA señor Jhon Fabio Peña Bermeo, comunica el estudio de seguridad del campus centro de la Universidad de la Amazonia Sede Florencia, en el cual indica lo siguiente: "*la situación que se viene presentando en el Campus Centro antiguo IDEMA con los antecedentes delictivos constantes y hace aproximadamente en el mes de marzo donde fue necesario la neutralización de un individuo que agredió con arma blanca al personal de seguridad. Actualmente se disminuye el personal de seguridad suspendiendo el móvil veinticuatro horas (24H), queda vulnerable al no contar con la presencia móvil. La tapia que colinda en el barrio IDEMA aún no se ha construido lugar donde se genera mayor riesgo para el ingreso de personal no autorizado, se solicita tener en cuenta las recomendaciones de seguridad ya que la SEDE CAMPUS CENTRO es un lugar que cuenta con la clínica veterinaria, un edificio en obra que tiene elementos de construcción, y los salones R-10 que se quedan sin vigilancia ya que el guarda que dejaron dentro del contrato es para el servicio de parqueadero".*
5. Que, el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. 03 y 12 de 2014, establece en el numeral 10 artículo 36 como causal de selección directa la Emergencia Educativa para aquellas situaciones que generen riesgos en el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de nuestra Alma Mater.
6. Que mediante la Resolución No. 0923 Del 18 de junio de 2020, el Rector de la Universidad de la Amazonia, declaró Emergencia Educativa para atender las situaciones presentadas por hechos de





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No 015 de 2020  
Página 3 de 11

inseguridad y los efectos climáticos para proceder a contratar la obra para la construcción del muro de contención perimetral, de conformidad con lo establecido en el articulo 47 del Acuerdo No. 12 de 2012 del Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia.

7. Que, el pasado 23 de junio de 2020, a través del oficio OAP-358 el Jefe de la Oficina de Planeación Ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO, Dando respuesta a la Resolución No. 0923 Del 18 de junio de 2020, presenta a la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia el presupuesto a todo costo de la obra de infraestructura, análisis de precios unitarios (APUS's), presupuesto detallado, y plano.
8. Que de acuerdo a la normatividad aplicable para la Universidad de la Amazonia (Acuerdo 012 de 2014), artículo 7 establece que el ordenador del gasto inicialmente en cabeza del Rector del Alma Mater podrá delegar total o parcialmente la ejecución del proceso contractual hasta 500 SMLMV, y con base en ello se expidió resolución No. 0020 del (03 de enero de 2020), se delegó a la Vicerrectoría Administrativa para la ejecución de procesos contractuales hasta por treinta (30 SMLMV). En ese sentido el contrato objeto de estudio el ordenador del gasto sería en cabeza de la Vicerrectoría Administrativa

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar la presente contrato de obra, que se regirá por el análisis de precios unitarios, el presupuesto oficial, el plano muro de contención campus centro realizado por la oficina de planeación de la universidad de la amazonia, la propuesta del proponente, el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. 03 y 12 de 2014, establece en el numeral 10 artículo 36 y sus modificaciones, y las demás normas aplicables a este tipo de contrato, así como las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.-** El **CONTRATISTA** en forma independiente se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a prestar el servicio de obra para la construcción de muro de contención en la sede centro centro de la universidad de la Amazonia, de conformidad a la Propuesta Técnico – Económica allegada por el contratista, la cual se compone de la siguiente manera:

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN
LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: CAMPUS CENTRO



*"La Universidad hacia el Posconflicto"*  
Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir  
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662  
Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministra@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministra@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No 015 de 2020  
Página 4 de 11

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>OBRAS CIVILES</b>				<b>\$16.475.365</b>
1.01	Excavación Manual	m <sup>3</sup>	17,81	\$29.000	\$516.490
1.02	Suministro e instalacion de Base (coompactada al 95% del Proctor Modificado)	m <sup>3</sup>	2,93	\$140.000	\$410.200
1.03	Muro de contencio en concreto F'c = 210 kg / cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	5,66	\$890.000	\$5.037.400
1.04	Drenajes Horizontales Tuberia Ranurada Diametro 4" (Incluye la instalación de lloraderos en muro)	m	5,00	\$180.000	\$900.000
1.05	Viga aerea en concreto F'c = 210 kg / cm <sup>2</sup> - 30 x 20 cm	m	10,50	\$72.600	\$762.300
1.06	Columna en concreto F'c = 210 kg / cm <sup>2</sup> - 30 x 20 cm	m	2,40	\$122.900	\$294.960
1.07	Muros en bloque de 20x33x10 cm con Mortero de pega 1:4 espesor 2 cm	m <sup>2</sup>	8,88	\$60.600	\$538.128
1.08	Suministro e Instalacion Postes de tuberia H.D. de 3" de diámetro para cerramiento: (incluye tapa, instalación y pintura) L=3m	Und	3,00	\$311.300	\$933.900
1.09	Suministro e Instalación de Módulos para cerramientos malla eslabonada y Angulo perimetral (incluye pintura)	m <sup>2</sup>	21,25	\$91.800	\$1.950.750
1.10	Acero de 60000 PSI	kg	905,83	\$5.084	\$4.605.637
1.11	Tuberia sanitaria PVC 6"	m	12,00	\$43.800	\$525.600
<b>COSTOS DIRECTOS</b>					<b>\$ 16.475.365,00</b>
-	ADMINISTRACIÓN		24%	\$ 3.954.088,00	
-	IMPREVISTOS		1%	\$ 164.754,00	
-	UTILIDAD		5%	\$ 823.768,00	
-	IVA SOBRE UTILIDAD		19%	\$ 156.516,00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>\$ 21.574.491,00</b>

VALOR TOTAL DE LA OBRA: VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$21.574.491,00), incluido IVA y AIU.

**SEGUNDA: VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL.**- Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente contrato de obra es la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$21.574.491,00)**, incluido IVA y AIU, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad No. 200002241 del 11 de junio de 2020, correspondiente a la vigencia fiscal de 2020. **PARÁGRAFO.** Este valor podrá ser adicionado hasta en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) previa disponibilidad presupuestal y justificación de la adición, por parte del supervisor.

**TERCERA: FORMA DE PAGO.**- La **UNIVERSIDAD** cancelará al **CONTRATISTA** la suma pactada, de la siguiente manera: Pagos mensuales parciales o por fracción de mes, previa presentación de constancia de cumplimiento de avance mensual del contrato, expedida por el Supervisor, y la presentación en la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonía, documento donde acredeite pagos a la Seguridad Social (salud, pensión ARL) y parafiscales, en caso de que corresponda. **PARÁGRAFO.** El **CONTRATISTA** autoriza a la Universidad de la Amazonía para que del pago a su favor se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**CUARTA: EJECUCIÓN DE LA CONTRATO.**- El plazo de ejecución de la contrato de Obra es de **DOS (2) MESES**,



"La Universidad hacia el Posconflicto"  
Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir  
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662  
Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadmindistra@uniamazonia.edu.co](mailto:vadmindistra@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

*Contrato No 015 de 2020  
Página 5 de 11*

contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el Supervisor. La vigencia de la contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su liquidación.

**QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución de la Contrato de obra será en la sede centro de la Universidad de la Amazonia, ubicado en la Carrera 11 No 5 – 69 en el Municipio de Florencia, departamento del Caquetá, República de Colombia, de acuerdo a las indicaciones que realice el Supervisor.

**SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** El CONTRATISTA se compromete con LA UNIVERSIDAD, además de cumplir con todo lo establecido en la presente contrato de obra: 1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto de contrato de acuerdo con la propuesta presentada; documentos que harán parte del mismo. 4 de presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, realizará de manera inmediata el cambio de los mismos. 5. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados. 6. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontratación. 7. Constituir las garantías de acuerdo con los amparos exigidos por la Universidad de la Amazonía, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato. 8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato. 9. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo. 10. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del objeto, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 11. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 12. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. 13. Asumir los costos que generen las ampliaciones, y/o prórrogas. 14. Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor. 15. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, y demás normas aplicables, por lo cual al anexo de la factura de cobro, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredeite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral. 16. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza del contrato y su objeto. 17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato de obra en los términos de la misma. 18. garantizar las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato para los obreros y todo personal que interviene. 19. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato de obra.

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.-** La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato de obra, se obligará para con el contratista a: 1. Dar la orden de ejecución del contrato inmediatamente una vez firmada el Acta de Inicio. 2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los términos y condiciones señalados en esta contrato de obra 3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 4. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5. Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6. Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución de la contrato.

**OCTAVA: DOCUMENTOS DE LA CONTRATO DE OBRA:** Forma parte de esta contrato, análisis de precios unitarios, el presupuesto oficial, el plano muro de contención campus centro realizado por la oficina de planeación de la universidad de



*"La Universidad hacia el Posconflicto"*  
Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir  
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662  
Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministra@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministra@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

*Contrato No 015 de 2020*  
*Página 6 de 11*

la amazonia, la propuesta presentada por el contratista, el certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.

**NOVENA: INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sub contratistas, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución de la contrato de obra o con relación al mismo.

**DÉCIMA: SUPERVISIÓN.** La supervisión de la contrato de obra, se encontrará en cabeza de Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.80134938 Expedida en Bogota, Jefe de la dependencia de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de la presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 4) Controlar los pagos que deban realizarse. 5) Verificar el cumplimiento del contratista en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. 6) Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 7) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato 8) Suscribir el acta de terminación y liquidación según corresponda. 9) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 10) Firmar las actas respectivas. 11) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen la contrato. 12) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. 13) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

**DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA** se obliga para con la UNIVERSIDAD, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

- Cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la contrato y su vigencia será por el término de la contrato y cuatro (4) meses más.
- De estabilidad de la obra**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total de la contrato y su vigencia será desde recibo total de la obra y cinco (5) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total de la contrato y su vigencia será por el término de ejecución de la contrato y cuatro (4) meses y dos (2) años más.
- Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término del contrato, y (4) cuatro meses y cuatro (4) años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución de la contrato, mediante la imposición de un sello de Vicerrectoría Administrativa por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo de la contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** La fecha de expedición de la póliza, debe ser la misma fecha de la cual comienza la vigencia del amparo.

**DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo de la presente contrato de obra, las partes podrán agotar cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo, la conciliación.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

*Contrato No 015 de 2020  
Página 7 de 11*

**DÉCIMO TERCERA: NORMATIVIDAD APLICABLE.**- La presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia de la contrato de obra. Al igual que por lo dispuesto en el pliego de condiciones y sus adendas.

**DÉCIMO CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL:** La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente la presente contrato contractual en los siguientes casos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de contrato público lo imponga b) por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. c) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento de la contrato. e) Cuando autoridad judicial competente declare nulo la contrato contractual o los actos administrativos en que se fundamente. f) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado la contrato si no es posible su cesión. g) Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución de la presente contrato dentro del plazo exigido. h) Cuando el CONTRATISTA, sin autorización escrita previa, cediere la correspondiente contrato contractual. i) Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. j) Por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

**DÉCIMO QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:** Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato de obra, el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

**DÉCIMO SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**- El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de obra a persona natural o jurídica sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD pudiéndose este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMO SÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA.**- En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de esta contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la contrato de obra, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

**DÉCIMO OCTAVA: MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de la contrato de obra sin que estas se sobrepongan del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**DÉCIMO NOVENA: SUSPENSIÓN.**- Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la contrato de obra, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) Solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución de la contrato contractual, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados



*"La Universidad hacia el Posconflicto"*

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir  
PBX 4358786 - 4340851 TELEFAX 4340662  
Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministra@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministra@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No 015 de 2020  
Página 8 de 11

en la presente contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra incursa de las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

**VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente contrato de obra se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal y para el mismo se requiere la aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago a la seguridad social, la suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor correspondiente y el Contratista.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales de la presente contrato de obra se tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, con fecha siete (07) del mes de julio de dos mil veinte (2020).

CONTRATANTE

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA  
Vicerrectora Administrativa

CONTRATISTA

YURANY MONTEALEGRE RAMÍREZ  
C.C.40.612.389 expedida en Florencia.  
Representante Legal  
ECOARQ S.A.S.  
NIT. 900294206-6

MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO  
Jefe Oficina Asesora de Planeacion  
Supervisor

Proyectó y digitalizó: Anyela Zuleth Fajardo  
Profesional Especializada



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir  
PBX 4358786 - 4340851 TELEFAX 4340662

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministra@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministra@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248



Certificado N° SC7001-4